Bases para los bailes de mascara por sociedad, que deben tener lugar en el presimo carnaval en el Gran Teatro del Liceo.

1º... Se daran siete bailes de mascara.

2º... El número de acciones para los mencionados bailes, será de mil trescientas repartidas en un titulo, que servirá para caballero, y dos targetas de señora.

3º... La suscripcion será personal, no pudiendose suscribir mas que por una accion.

4º... El valor de cada accion por baile será el de Veinte y cinco reales vellon, que se satisfaran en el acto de recoger las targetas de señora y refrendar el titulo.

5º... La suscripcion se hará por medio de papeleta, que espresará el nombre, apellido, calle y habitacion de la persona que desee suscribirse, la que será firmada y rubricada por el mismo.

6º... La lista delos individuos que hayan tenido cabida en la sociedad, se fijará en el segundo piso del Liceo, para inteligencia delos interesados.

7º... Todo socio recibirá un titulo, con el cual tendrá entrada á todos los bailes, previa la refrendacion, que se verificará en el acto de recoger las targetas de señora.

8º... Adelantará el socio en el acto de recoger el titulo el importe de un baile, que quedará en deposito sirviendole para el pago del ultimo, siempre que no se hubiese hecho acreedor á la pena impuesta en el articulo siguiente.

9º... El socio que hubiese vendido ó hecho mal uso de su titulo y targetas de señora cediendolas á personas que desdigan del decoro de la reunion, perderá su

44040-2

acion y además, el deposito sin derecho á reclamacion alguna

50. . . Tampoco lo tendrá el socio que perdiere el titulo, ni el que dejare de acudir en los dias y horas que se anunciarán para recoger su accion y refrendar el titulo.

Barcelona 17 de Novbre de 1859.

El Presidente

J. Subirana